



RESOLUCIÓN No. 10333 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
TOTAL	140

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

¹ "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

² "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

³ "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 27 de enero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de PLATO, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de PLATO, departamento de MAGDALENA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: atencionalciudadano@cne.gov.co.*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de PLATO, departamento de MAGDALENA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

ARTÍCULO CUARTO: TENER *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de PLATO, departamento de MAGDALENA.*

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR *al Alcalde del municipio de PLATO, departamento de MAGDALENA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.*

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR *el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR *por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de PLATO, departamento de MAGDALENA y al Alcalde del mismo Municipio.*

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO *contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)*

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	14 de febrero de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Registraduría Municipal de Plato	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Alcaldía Municipal de Plato	Correo electrónico	06 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	06 de febrero de 2023

1.6. El día 17 de febrero de 2023, la Registraduría municipal de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 27 de enero de 2023

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
07 de febrero de 2023	11 de febrero de 2023

1.7. Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 14 de febrero de 2023, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co, a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**.

1.8. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 27 de enero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.9. Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*

- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*

- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*

- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*

- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*

- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*

- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.10. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

1.11. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

1.12. Mediante Resolución No. 4253 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el Municipio de **PLATO – MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.13. Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023⁵, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **MAGDALENA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.
- Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.

⁵ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **MAGDALENA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

PARÁGRAFO CUARTO: *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

PARÁGRAFO QUINTO: *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

1.14. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

2.1.2. Ley 163 de 1994⁶

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...)”.*

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”.*

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁷.

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las*

⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁷ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)”.

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁸.

*“(...) **ARTÍCULO 183.** Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*” (Resaltado fuera del texto).

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁹.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

⁸ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁹ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011¹⁰.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (…)”*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹¹ modificado por la Ley 1864 de 2017¹².

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹³.

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

¹⁰ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹¹ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹² “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹³ “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹⁴.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

¹⁴ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

(...)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES: *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...).

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **MAGDALENA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁵, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁶, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

¹⁵ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁶ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁷ (…)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.⁷ Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho

¹⁷ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

⁷ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁸⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o

¹⁸ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA⁽¹⁹⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽²⁰⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²¹⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa,*

¹⁹ **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

²⁰ **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

²¹ **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²², establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**–, y (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

²² Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **PLATO – MAGDALENA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **PLATO – MAGDALENA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vinculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vinculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN, ADRES y ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO – MAGDALENA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”²³

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **PLATO-MAGDALENA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

²³ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO – MAGDALENA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **PLATO – MAGDALENA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	3744909	ALBERTO MANUEL ANDRADE MARQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
2	3815210	SERGIO TORRES GARCIA	SISBEN - ARJONA ADRES - RIOHACHA DSP - ARJONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARJONA
3	3839161	JONATHAN CABRERA SOTO	SISBEN - COROZAL ADRES - COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL
4	3911356	DILSON RAFAEL ACOSTA CARVAJAL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - TALAIGUA NUEVO CENSO 2019 - SANTA ANA
5	5064326	GEOMAL GABRIEL GUTIERREZ CASTAÑO	SISBEN - PIVIJAY ADRES - BARRANQUILLA DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
6	5123272	LIBARDO JOSE SALGADO BARRETO	SISBEN - COPACABANA ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
7	5124744	MATIAS JOSE ALVAREZ SARCIA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SABANAS DE SAN ANGEL CENSO 2019 - SABANAS DE SAN ANGEL
8	5164724	JOSE ALEXANDER VEGA CORDOBA	SISBEN - MONTERIA ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
9	5946405	RIGOBERTO CARDENAS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
10	6813464	BUENAVENTURA MENDEZ AGUAS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SANTA BARBARA DE PINTO CENSO 2019 - SANTA MARTA
11	7141438	JOSE GREGORIO ARRIETA PEREZ	SISBEN - BARRANCAS ADRES - BARRANCAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
12	7570297	ANDRES AVELINO HERRERA TREJOS	SISBEN - CALI ADRES - SANTIAGO DE CALI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
13	7570649	JUAN CARLOS CARO POLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
14	7571314	NILSO JAVIER GARCIA EVILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
15	7585666	TOMAS ENRIQUE ESPAÑOL RODRIGUEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - NUEVA GRANADA CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
16	7585721	ABRAHAN RAFAEL ALMENDRALES FERNANDEZ	SISBEN - SITIONUEVO ADRES - TENERIFE DSP - SITIONUEVO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
17	7599001	JOSE JULIAN GUETTE RICO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CHIVOLO
18	7634044	EDWIN DANIEL CAICEDO JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
19	8202943	WILLIAM DE JESUS REALES LAZARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCE
20	8508434	ADOLFO GUILLERMO BOLAÑOS MEZA	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
21	8525836	NELSON ANTONIO PATIÑO CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - LURUACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
22	8776029	VICTOR JULIO CAMACHO MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
23	8786406	BERNARDO SEGUNDO BARRAZA PUCCINI	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
24	9265968	AMIEL JOSE MEJIA TORREJANO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
25	10954742	JANER DAVID MONTIEL HERAZO	SISBEN - SANTA ROSA DEL SUR ADRES - SANTA ROSA DEL SUR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
26	10997724	ARMANDO YOLANDIS SENA LOPEZ	SISBEN - BECERRIL ADRES - SIN REGISTRO DSP - CANALETE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANALETE
27	10998361	EDIS NADIS SENA LOPEZ	SISBEN - BECERRIL ADRES - MANIZALES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CANALETE
28	11078400	FRANCISCO JAVIER PAEZ LUNA	SISBEN - CHIMA ADRES - SOLEDAD DSP - CHIMA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
29	12447792	DAIRO JESUS ARRIETA DIAZ	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - ZONA BANANERA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CIENAGA
30	12586084	VICTOR MANUEL RAMIREZ ACOSTA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
31	12586440	JESUS ECHAVES HERNANDEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
32	12588481	LUIS ALEJANDRO BELTRAN HERNANDEZ	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
33	12588605	RAFAEL ENRIQUE CARO VILLEGAS	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - LA PAZ CENSO 2019 - VALLEDUPAR
34	12589840	GREGORIO MANUEL RODRIGUEZ DE ANGEL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
35	12590456	JEREMIAS ANTONIO MOJICA SAUMETH	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
36	12590665	PEDRO MIGUEL OCHOA CORREA	SISBEN - BARRANCAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
37	12592368	OSCAR FERMIN BARRIOS DE LEON	SISBEN - EL PASO ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
38	12592599	JULIO CESAR SAUMET ROSADO	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - NUEVA GRANADA IGAC - ARIGUANI CENSO 2019 - ARIGUANI
39	12593649	LUIS EDUARDO SAUMETH MOLINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
40	12593807	DONALDO ENRIQUE OSPINO NAVARRO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
41	12594110	OSCAR ALBERTO DIAZ ANGULO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - NUEVA GRANADA CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
42	12594398	OTTO POLO DE ARCO	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
43	12594868	HAROLD DE JESUS SUAREZ RAMOS	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
44	12595467	CARLOS ENRIQUE BORRERO ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
45	12595953	JAVITH ARIEL PEÑA ALMANZA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
46	12596101	DANIEL ENRIQUE MEDINA ARIZA	SISBEN - VILLA DEL ROSARIO ADRES - VILLA DEL ROSARIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLA DEL ROSARIO
47	12596225	ADALBERTO MANUEL PADILLA MARTINEZ	SISBEN - ARIGUANI ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
48	12596253	JOEL ENRIQUE NOVOA MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
49	12597251	EDILBERTO DE JESUS MUÑOZ BURGOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN ANDRES DE SOTAVENTO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES DE SOTAVENTO
50	12597366	OMAR DIAZ HERNANDEZ	SISBEN - SAN PELAYO ADRES - SAN PELAYO DSP - SAN PELAYO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN PELAYO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
51	12597371	NELSON ENRIQUE DIAZ VASQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
52	12597423	ANGEL MARCIAL THALLIENS CAMPO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
53	12597792	EDWIN ALBERTO AMADOR POLANCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
54	12597880	ANUAR ALFREDO PARDO VENERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
55	12597962	JOSE INOCENCIO SALAZAR SINIG	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
56	12598422	LUIS CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - SAN JUAN DEL CESAR DSP - SAN JUAN DEL CESAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DEL CESAR
57	12599010	NELSON OBETH CASTRO JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
58	12599236	LUIS ALFONSO MUÑOZ OCAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAMPUES DSP - SAMPUES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAMPUES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
59	12599526	ELKIN DE JESUS MAESTRE PEREZ	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
60	12599721	GUMERCINDO JOSE CORTINA MARBELLO	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - ARIGUANI CENSO 2019 - ARIGUANI
61	12599884	HELIO DE JESUS NUÑEZ BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
62	12602846	JOSE CONCEPCION MUÑOZ OSORIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
63	12602889	RODRIGO RANGEL RIZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
64	12636327	ALFONSO OROZCO SALCEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - SIN REGISTRO
65	12639547	NOLBERTO DE JESUS RESTREPO GRAJALES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
66	12686831	WILMAN RAFAEL RODRIGUEZ ARIAZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
67	12687138	MANUEL GREGORIO TAPIA DIAZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
68	12693120	JORGE LUIS LOPEZ BUELVAS	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
69	12693645	JUAN CARLOS VENERA GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
70	12693657	GUILLERMO ENRIQUE TORRES MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
71	12693750	MARIO LUIS FERREIRA MEJIA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
72	12694326	ERKYS ALFREDO FERNANDEZ BALLESTEROS	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
73	12694558	OSCAR FERNANDO OROZCO BOLAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO DE SAN ANTONIO
74	12694959	JORGE LUIS HERNANDEZ MEZA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DE INDIAS DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
75	12695297	JULIO ALFREDO AMARIS TIRADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZONA BANANERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
76	12695550	JONATAN ALBERTO ACOSTA LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
77	12698241	EDILBERTO ENRIQUE PIÑA JIMENEZ	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
78	15207981	ADOLFREDYS FERNANDEZ BALLESTEROS	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
79	19516552	MANUEL MODESTO BARROS MENDINUETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
80	19517398	ALEXANDER JAVIER MADARIAGA DE AVILA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
81	19518396	JOSE AGUSTIN CONTRERAS PEREZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
82	19586274	OLMEDO RAFAEL ORTEGA OROZCO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - CHIVOLO
83	19604642	HARLIN GUILLERMO MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
84	19707187	GUSTAVO MANUEL MEJIA TORRES	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
85	19895803	ANIANO CANTILLO PARRA	SISBEN - ZAPAYAN ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
86	22492317	PATRICIA ISABEL GIRON GUEVARA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
87	22569368	RUTH MILENA GALINDO VASQUEZ	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POLONUEVO
88	22667609	BETTY MARCELA MENDEZ ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
89	22854835	EDITH MARINA ACOSTA BARRETO	SISBEN - PIJIÑO DEL CARMEN ADRES - CORDOBA DSP - PIJIÑO DEL CARMEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA
90	22856485	INDIRA DE JESUS DOMINGUEZ ROMERO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DE INDIAS DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
91	22865973	KELY MAOLY ACOSTA ESTRADA	SISBEN - COROZAL ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL
92	22896932	EVAN DEL ROSARIO PALENCIA PEREZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
93	23012849	SANDRA PATRICIA PEREZ ARRIETA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - COROZAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
94	23030194	ANA ISABEL POLANCO ACOSTA	SISBEN - LA JAGUA DE IBIRICO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMITO
95	23084722	NELLY MERCEDES PUELLO MANRIQUE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN JACINTO CENSO 2019 - CARTAGENA
96	23182663	MARIA ELENA FERNANDEZ PEREZ	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
97	25800647	ANDREA ISABEL MERCADO DIAZ	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - MONTERIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
98	26138215	MARJUT DIAZ JULIO	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
99	26810375	NANCY ESTHER VELASQUEZ RAMOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
100	26837319	IRMA NICOLASA CORTINA CAFARZUZA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
101	28601395	LIGIA INES PERDOMO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
102	30566032	LUZ MARY VARGAS GUERRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
103	32582959	AYLEN ISABEL BERDUGO LINERO	SISBEN - MALAMBO ADRES - BARRANQUILLA DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
104	32658873	DIANA LUZ MOSQUERA MARTELO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
105	32759046	DOLCA TORREGROZA URANGO	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
106	32767414	ARIANNE ROCIO VALLE PADILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
107	32769128	LESLAYDA DEL CARMEN MEDINA LUNA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
108	32833711	JANETH DEL CARMEN HENRIQUEZ GARCIA	SISBEN - BARANOA ADRES - BARANOA DSP - BARANOA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
109	32866143	BETTY LUZ AMADOR POLANCO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
110	33150113	RUTH MARINA MONTERO GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
111	33205810	TERESA BELEN VELILLA HERRERA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
112	33336598	MERYS ISABEL PEREZ FERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
113	36505534	MILEDIS ESTHER FONSECA CABARCAS	SISBEN - CERETE ADRES - CERETE DSP - CERETE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERETE
114	36537443	NORA ESTER RAMIREZ TORRES	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
115	36573345	DORCA JUDITH MEDINA MARTINEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
116	36708082	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ BATISTA	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - MANAURE BALCON DEL CESAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE BALCON DEL CESAR (MANA
117	36721135	ROSA DELIA MARTINEZ OSPINO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
118	36725515	YORLEIDIS ALEJANDRA CABALLERO CARRANZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
119	36727874	KELLY ANA PALACIO ZUÑIGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - CIENAGA
120	37333847	FLOR MARIA ASCANIO GARCIA	SISBEN - FUNDACION ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PELAYA
121	39071259	MARLE DEL SOCORRO JIMENEZ PELUFFO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
122	39085701	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ARROYO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
123	39085938	CARMEN JUDITH GOMEZ FERNANDEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
124	39086741	LUZ MARINA SEVERICHE GONZALEZ	SISBEN - MAGANGUE ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - MAGANGUE CENSO 2019 - MAGANGUE
125	39088178	MARBEL LUZ SIERRA CASTRO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
126	39088429	EDITH MARGARITA CAMPO PAYARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
127	39089102	PAULA MARINA TREJOS CASTILLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
128	39089853	MARELYS CECILIA MEJIA MALBELLO	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
129	39091574	ASTRID AMIRA MAESTRE DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
130	39091621	MARIA ISABEL POLANCO VILLAFANE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
131	39091979	LUCY ELENA RAMOS JIMENEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
132	39092297	DINAR IBETH CABALLERO MOLINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
133	39094550	EIDIS DANITH BARRIOS CORREA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
134	39095322	ALEJANDRINA PEREZ VIDES	SISBEN - TENERIFE ADRES - TENERIFE DSP - TENERIFE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE
135	39097043	LUMINADA ROSARIO SALCEDO GRACIA	SISBEN - FONSECA ADRES - FONSECA DSP - FONSECA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FONSECA
136	39097319	MARY CRUZ DIAZ CHAVES	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - VALLEDUPAR
137	39097748	LUSILA ESTHER LUNA PASSO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
138	39098077	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ TAPIAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
139	39098146	ANA GRACIELA VISBAL ESPAÑA	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
140	39098274	LUCINDA MARGOTH MONTES LARA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
141	39098361	DUBIS MARIA BUELVAS OLIVERA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
142	39098988	NOHEMI DEL CARMEN PADILLA POLO	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DSP - AGUSTIN CODAZZI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
143	39099706	LINDA LUZ CABARCAS SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
144	39100030	JACKELIN VISBAL LUNA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - VALLEDUPAR
145	39100112	VIVIANA ALEXANDRA DEL GUERCIO CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
146	39100385	NAILA BEATRIZ ORTIZ RODRIGUEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
147	39100725	KATERINE ESTHER ARAGON MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
148	39100951	YESMY CECILIA ESTRADA BALLESTAS	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - BARRANCABERMEJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
149	39101364	ROSA MARIA MEDINA LUNA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
150	39101868	MARGARETH CECILIA LOPEZ CHAMORRO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
151	40880818	TATIANA MILENA MENDOZA LOPEZ	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
152	40881178	OLGA YADIRA CRUZATE BERRIO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - MAICAO
153	40943364	SANDRA MARIBEL CRUZ TENZA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
154	41706158	AMIRA RINCON PINTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
155	41762143	CELIA NAZARIA NARVAEZ MUÑOZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
156	45371952	LETIS TEJEDOR MESA	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIA LA BAJA
157	45548201	SILVIA ELENA CARO ARRIETA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
158	45580941	ENALBA MARIA PEREZ SALCEDO	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - ALBANIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
159	45648946	MILADYS DEL CARMEN RIVERA NOVOA	SISBEN - GALAPA ADRES - GALAPA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
160	45745013	YANITH MARIA NUÑEZ CASTAÑEDA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ALGARROBO DSP - ALBANIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGARROBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
161	49608464	MILENA DEL CARMEN CARO POLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
162	49717523	MIRLEY PEÑA OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
163	49740372	NOHORA LUZ DE ANGEL PEREZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
164	49775166	EYLEEN YANET AMARIS ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
165	49785222	MARIA DEL CARMEN CARO POLO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
166	52180827	AMALIA ROSA SIERRA GOMEZ	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
167	52431085	BLANCA RUTH OLAYA HENAO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
168	52432297	LUZ DARY ORTEGA	SISBEN - AGUSTIN CODAZZI ADRES - CODAZZI DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUAZUL CENSO 2019 - AGUSTIN CODAZZI
169	52529670	ANGELA SOFIA ANGEL PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
170	55307545	ALIX OMAIRA PALLARES ACUÑA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
171	56078262	ESMERALDA DE JESUS OSORIO GUERRERO	SISBEN - VILLANUEVA ADRES - VILLANUEVA DSP - VILLANUEVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLANUEVA
172	56095948	JANETH SABINA MARTINEZ SANDOVAL	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
173	57065396	GILMA ROSA MARTINEZ MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
174	57292392	NACIRA LEONOR SALCEDO RIVERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUNDACION
175	57309298	YULIS DEL PILAR DE AVILA BERRIO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
176	57404193	NAIMA PATRICIA PIZARRO MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - FUNDACION CENSO 2019 - SANTA MARTA
177	57432874	DAISY ISABEL GUERRERO MUÑOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
178	57461416	OMAIRA ESTHER CABARCAS MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
179	63558171	ADRIANA CRISTINA VALLE OSPINO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
180	64585380	GLADYS ELVIRA BERRIO CORPAS	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
181	72054453	YONAIRO CASTELLAR MAURYS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
182	72131984	JOSE LUIS OLIVELLA ACOSTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
183	72144967	ALEJANDRO TOVAR ARTETA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
184	72169606	ELMER FABIAN STRUEN MARTINEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
185	72169860	JULIO CESAR MONTES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - BARRANQUILLA
186	72178638	HERNAN SAUMETH DELGADO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
187	72208437	CARLOS ALBERTO MORENO MERCADO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
188	72215687	JESUS MOLINARES MARRIAGA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
189	72242530	RAFAEL ALEJANDRO THOMAS MOSQUERA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
190	72300205	RICARDO ANTONIO VASQUEZ OROZCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - DIBULLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
191	72340881	JULIO JOSE PAEZ DIAZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SOLEDAD DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
192	73100648	FEDERICO OROZCO CORDOBA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
193	73229525	EMBER LUIS BARRIOS GUZMAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
194	73237529	MANUEL EDUARDO MENA VELILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
195	73376549	MARCOS FIDEL CUEVA PACHECO	SISBEN - CUCUTA ADRES - CUCUTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
196	73377602	ARBENIS RAFAEL GUERRERO GARCIA	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
197	73377765	EMERSON ENRIQUE DE LA HOZ ALVAREZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
198	73552611	AMAURY ALBERTO ARAGON AGAMEZ	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
199	73591315	MELKIS CERPA TOLOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
200	77008454	OSWALDO ALBERTO BUSTAMANTE LOPEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
201	77034093	GERMAN RAFAEL HINCAPIE BLANCO	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
202	77090590	JORGE MARIO SALAZAR DAZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIRIGUANA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
203	77091253	DAINER ALONSO JIMENEZ ALMANZA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
204	77171514	JOSE SEGUNDO REMOLINA ARDILA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
205	79439286	JAIME ALFONSO BURGOS JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
206	79442210	JAIRO VELA RODRIGUEZ	SISBEN - YOPAL ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - YOPAL CENSO 2019 - YOPAL
207	80107017	CARLOS EDINSON PEÑA BARRIOS	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
208	80153487	JAIR YESID DUARTE LAVERDE	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
209	84043689	RAFAEL LOBO BELEÑO	SISBEN - ALBANIA ADRES - ALBANIA DSP - ALBANIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
210	84062279	RONALD TORRES BERRIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
211	84453429	IVAN ANDRES BERNIER FERREIRA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
212	84457829	EDWIN ENRIQUE SUAREZ VERGARA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
213	85202142	URIEL CASTRO VIDES	SISBEN - SANTA ANA ADRES - SANTA ANA DSP - SANTA ANA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
214	85260525	JULIO ALFREDO MARTINEZ PALOMINO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - ZONA BANANERA CENSO 2019 - ZONA BANANERA
215	85370858	JOSE FRANCISCO BUELVAS TINOCO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - CIENAGA CENSO 2019 - SIN REGISTRO
216	85462972	JAVIER ELIAS ELIAS POLO	SISBEN - BARANOA ADRES - BARANOA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARANOA
217	85463449	FRANCISCO DE JESUS MENDOZA SANTANDER	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
218	85465306	JAIME ALBERTO MONSALVO MONTENEGRO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
219	85474324	EDWARD ALBERTO PEREA MARQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SANTA MARTA
220	85483868	ROBERTO CARLOS LOPEZ GONZALEZ	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
221	85484328	NESTOR ALFONSO GUARDELA PADILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
222	85484474	ARMANDO RAFAEL PACHECO CABALLERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCABERMEJA
223	85484594	ELIECER ALMENDRALES CARO	SISBEN - PIJIÑO DEL CARMEN ADRES - PIJIÑO DEL CARMEN DSP - PIJIÑO DEL CARMEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ASTREA
224	85486554	JOSE RODRIGO NAVARRO PEREZ	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
225	85486763	LENIN ALFONSO FIGUEROA GAMARRA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
226	85486882	JOHON JOSE OCHOA BARRETO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
227	85487071	GEOVANIS ANTONIO ESPAÑOL CONTRERAS	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
228	85488207	WALFRED ENRIQUE MUÑOZ PALOMINO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NILO
229	85488268	ANDRES AVELINO ALFARO ESPAÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
230	85488384	DARLEN DE JESUS CANAVAL LOPEZ	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
231	91514049	JORGE ARMANDO RIVERA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
232	92033056	CESAR JULIO DOMINGUEZ ESTRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCE
233	92512417	ISAAC URIEL SEQUEDA FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
234	92520375	CESAR MANUEL JIMENEZ MADRID	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
235	98665417	FREDY ARTURO ALZATE MONSALVE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ENVIGADO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ENVIGADO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
236	1001873445	ANGELYS AMALIA DEL AGUILA CORTINA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
237	1002023961	SARAY MILENA SALAZAR GALINDO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
238	1002259101	JUDITH MARIA LOPEZ PEREZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
239	1002259291	GEINER DARIO ARIAS MARTINEZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
240	1002439364	JORGE ARMANDO SORACA MOLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
241	1002442398	ANDERSON DAVID OCHOA LUNA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
242	1002488795	FAIDER JOSE GONZALEZ BARRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAGANGUE
243	1002491283	DIEGO ALBERTO NOGUERA BELTRAN	SISBEN - MAGANGUE ADRES - MAGANGUE DSP - MAGANGUE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
244	1002507229	DANILSA MARIMON BERROCAL	SISBEN - MARIA LA BAJA ADRES - MARIA LA BAJA DSP - MARIA LA BAJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARIA LA BAJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
245	1003239755	MILEC PATRICIA LORA ZAPATA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
246	1003390817	JOAN FABIAN BOLAÑO CAMELO	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - MAICAO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
247	1003930974	DANIELA PALACIOS MEDINA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DE INDIAS DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
248	1004093221	ANDREA CAROLINA PACHECO COLON	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
249	1004178918	EDUARDO CRUZ VERGARA RIVERO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
250	1004275303	LOREIDIS PATRICIA DURAN CHARRY	SISBEN - BECERRIL ADRES - FUNDACION DSP - FUNDACION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BECERRIL
251	1004278702	YULIS KARINA RAMIREZ CORTES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
252	1004278852	ERNEY RAFAEL MEDINA PATERNINA	SISBEN - SAN ZENON ADRES - SAN ZENON DSP - SAN ZENON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ZENON
253	1004278920	ENOC DE JESUS TORRES ALMEIRA	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
254	1004280526	YULIETH ESCOBAR JIMENEZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
255	1004280553	DIVIS ISABEL REBOLLEDO PEREA	SISBEN - MANIZALES ADRES - MANIZALES DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
256	1004280622	JULIO CESAR ATENCIA MANTILLA	SISBEN - NECHI ADRES - NECHI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NECHI
257	1004280800	VIVIANA VANESSA CERDA DOMINGUEZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
258	1004281044	ELIZABETH FERNANDA DEL AGUILA CORTINA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
259	1004281069	JOSE DE JESUS LOPEZ HERAZO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - FUNDACION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
260	1004281100	ANDRES FELIPE SALCEDO GAMEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
261	1004281337	JESUS ALBERTO PALENCIA TORRES	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
262	1004282122	KAROL JULIANA PEÑA ALFARO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - SIN REGISTRO
263	1004282911	LEIDYS DEL CARMEN OLAYA DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
264	1004282987	ANGELO JOSEPH DE ANGEL ARAGON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
265	1004284458	LUZ DANIELA PEREIRA MARTINEZ	SISBEN - TUBARA ADRES - TUBARA DSP - TUBARA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TUBARA
266	1004285205	DEINER ENRIQUE VILLARREAL LOPEZ	SISBEN - TENERIFE ADRES - TENERIFE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE
267	1004307390	ANDRY JOSE MACHADO GALAN	SISBEN - BARRANCABERMEJA ADRES - BARRANCABERMEJA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
268	1004309145	YARITZA ANDREA OSPINO RUIDIAZ	SISBEN - ARIGUANI ADRES - ARIGUANI DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
269	1004354567	YULIANA PAOLA CREUS ZAPATA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
270	1004360722	YEISON DAVID RODRIGUEZ VELASQUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
271	1004415027	KELLY FABIANA ORDOÑEZ BOLAÑOS	SISBEN - BELEN ADRES - BELEN DSP - BELEN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELEN
272	1004508077	YULIANA OSPINO LOPEZ	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SANTA ANA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
273	1005416763	BERNADIS PAOLA CAMPUZANO CONTRERAS	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
274	1005604340	JUAN DAVID FLOREZ BERRIO	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN ANDRES
275	1005605738	SANDY MARCELA MERCADO CASTRO	SISBEN - MONTERIA ADRES - MONTERIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
276	1006897064	JESUS DAVID ROMERO MENDOZA	SISBEN - MAICAO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
277	1007171889	JUAN SEBASTIAN PABON LOZANO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
278	1007399946	KETTY JOHANNA MARSIGLIA PAYARES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
279	1007786635	YEILIS BALDIRIS LARA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
280	1010016235	GERMAN JOSE ESPAÑA CASTRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - HATONUEVO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - RIOHACHA
281	1010220998	JUAN SEBASTIAN CLAVIJO ARISTIZABAL	SISBEN - APARTADO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
282	1016066043	TATIANA LOPEZ AVILA	SISBEN - GUAMAL ADRES - BOGOTA D.C. DSP - GUAMAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
283	1030602174	MANUEL ANTONIO PALMERA CARDENAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
284	1037116111	GUILLERMO ANTONIO KERGUELEN PEREZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
285	1042429946	EVELIN JIMENEZ GALINDO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
286	1042447088	JESUS DAVID NIEBLES PRADO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
287	1042455361	BLADIMIR LUNA BARRAZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
288	1043133015	CAMILO ANDRES CAMPO MARIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - JAMUNDI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - JAMUNDI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
289	1043140469	JONATHAN DAVID DURAN GALINDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
290	1043147139	KEBIS RAUL FABREGAS TRESPALACIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
291	1043636101	JOSE MIGUEL TETTAY GOMEZ	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
292	1043671103	INGRID PAOLA GAMARRA HERRERA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
293	1045229993	ANGELA CECILIA FLOREZ DE LAS AGUAS	SISBEN - LURUACO ADRES - LURUACO DSP - LURUACO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LURUACO
294	1047216315	TEDIS MANUEL CAMACHO SANDOVAL	SISBEN - SABANAGRANDE ADRES - SABANAGRANDE DSP - CIENAGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA
295	1047386358	DARLIN BATISTA JULIO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
296	1048282164	DENNIS VANESSA DE ANGEL CUDRIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MALAMBO DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO
297	1048284006	RITA ISABEL GALINDO CAREY	SISBEN - MALAMBO ADRES - MALAMBO DSP - MALAMBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MALAMBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
298	1048661637	DOUGLAS TORRES HERRERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
299	1048933368	EUSEBIO ENRIQUE HENAO ZAPATA	SISBEN - CURUMANI ADRES - SIN REGISTRO DSP - CURUMANI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
300	1049023624	LEDIS MAYERLY MORA RAMOS	SISBEN - SANTA ROSA DEL SUR ADRES - SANTA ROSA DEL SUR DSP - SANTA ROSA DEL SUR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSA DEL SUR
301	1049346655	KEREN DAYANA GUERRERO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZAMBRANO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
302	1049347897	JHON LARRYS GARCIA SERRANO	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - ZAMBRANO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
303	1049348777	EVA CECILIA MEZA RODRIGUEZ	SISBEN - CHIMA ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
304	1049350209	LUIS FERNANDO BARROS MANTILLA	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
305	1049453710	JUAN PABLO ACUÑA AHUMADA	SISBEN - FOMEQUE ADRES - CORDOBA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FOMEQUE
306	1050780267	MILEIDIS COGOLLO SALAZAR	SISBEN - MARGARITA ADRES - MARGARITA DSP - MARGARITA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MARGARITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
307	1050946304	HAKIER DE JESUS BARBOSA ESPINOSA	SISBEN - TURBACO ADRES - TURBACO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
308	1050956990	MARIA VICTORIA BELLO MACHACON	SISBEN - TURBACO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TURBACO
309	1052069718	JESUS ALBERTO PUELLO GRACIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ZAMBRANO DSP - ZAMBRANO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAMBRANO
310	1052079037	ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ BOHORQUEZ	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR
311	1052955824	MARIANA TRILLOS CHARRYS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAGANGUE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
312	1062400333	DEINER JOSE ROMERO BELTRAN	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
313	1063949508	JOSE ARMANDO LIZCANO PAVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
314	1064714431	JHON CARLOS ARIZA AYALA	SISBEN - SAHAGUN ADRES - SAHAGUN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN
315	1064995527	JUAN MIGUEL DURANGO MONTERROZA	SISBEN - CERETE ADRES - CERETE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERETE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
316	1065002791	MARTIN ELIAS DURANGO QUIÑONEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - MONTERIA IGAC - CERETE CENSO 2019 - CERETE
317	1065132260	ANUAR SANTIAGO PEREZ	SISBEN - EL PASO ADRES - BOSCONIA DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL COPEY
318	1065134216	WENDY PAOLA CASTILLO OROZCO	SISBEN - EL COPEY ADRES - EL COPEY DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
319	1065569893	BETSY LILIANA DE LA ROSA RAMIREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
320	1065577605	QUENIS JOHANA GONZALEZ MEDINA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
321	1065578602	CESAR ANTONIO OSPINO JIMENEZ	SISBEN - EL COPEY ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
322	1065584391	RONALD RICHARD REALES CONTRERAS	SISBEN - BOSCONIA ADRES - BOSCONIA DSP - BOSCONIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOSCONIA
323	1065586939	JAIDER ALFONSO ESCOBAR GUERRA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
324	1065627564	MARISOL VIANA VENERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
325	1065663184	LUIS FELIPE GONZALEZ ESCOBAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
326	1065849303	KAREN DAYANA ROMERO HERRERA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
327	1066575409	RONALDO ARAUJO ATENCIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA APARTADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA APARTADA (FRONTERA)
328	1066865090	GERSON HERNEY GARCIA PUERTA	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1066878176	MARIA CAMILA BOLAÑO GUTIERREZ	SISBEN - VALLEDUPAR ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
330	1067402071	SAMIR MARQUEZ CORREA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
331	1069508363	RAFAEL ANTONIO PAYARES ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAHAGUN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN
332	1072260056	ISLEIDYS PAOLA AYALA OSORIO	SISBEN - SAHAGUN ADRES - SAHAGUN DSP - SAHAGUN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
333	1079654363	ROSALIA COLON CARRILLO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
334	1079654490	TORIBIO RAFAEL GUETTE MENDUNUETA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - EL PIÑON DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN
335	1079654793	JOSE DE LAS MERCEDES ALVAREZ LOPEZ	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
336	1079654855	JULEY CAMILA MADARIAGA RUA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - MEDELLIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
337	1079655216	ORNELIS JUDITH FONSECA BOLAÑOS	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
338	1079656300	PIEDAD ESTHER CARDENAS FONSECA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
339	1079656491	DAVID ANTONIO LLERENA GUETTE	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
340	1079657093	LUIS OLMAIDES PEREA LAFAURIE	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
341	1079660717	JOSE MANUEL POLO OROZCO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
342	1079662001	DAYISTER DAYANA RAMOS GARCIA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
343	1080570428	LUIS MANUEL VERGARA RAMOS	SISBEN - SANTA ROSA DEL SUR ADRES - SANTA ROSA DEL SUR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
344	1080570851	MARIANA DEL CARMEN PACHECO JIMENEZ	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
345	1080571067	MARIA VERONICA CANTILLO URZOLA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
346	1080571778	ALVARO MIGUEL PEREZ BARBOSA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - GAMARRA DSP - GAMARRA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
347	1080573295	LILIANA ANDREA BERRIO NAVARRO	SISBEN - DISTRACCION ADRES - DISTRACCION DSP - DISTRACCION IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - DISTRACCION
348	1081000547	LUZ ELENA NUÑEZ MEZA	SISBEN - ARIGUANI ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO
349	1081904116	LUIS MANUEL GOMEZ CONTRERAS	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
350	1081904296	LUIS ANGEL GOMEZ MARQUEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
351	1081904320	MARTIN GUILLERMO ATEHORTUA CAMPO	SISBEN - SOLEDAD ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
352	1081904431	HERNAN DE JESUS SANES ARIZA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
353	1081904620	KEVIN ANDRES RICARDO LUNA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
354	1081907007	CELMIRA MILENA OSPINO MENDOZA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
355	1081907756	OVIDIO RAFAEL VISBAL LUNA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
356	1081908478	LUIS HUMBERTO PINEDA MEDINA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
357	1081909195	NEIVIS JULIETH QUINTANA BERRIO	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
358	1081909997	ARLETH EDITH CORTINA PIZARRO	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
359	1081910638	ANDRES FELIPE SEÑA CHAMORRO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
360	1081910775	ALBANO MIGUEL VENERA ORTEGA	SISBEN - PUEBLO BELLO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - PUEBLO BELLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUEBLO BELLO
361	1081911139	RAFAEL HUMBERTO OSPINO PAEZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
362	1081911166	LIZANIA MARIA MUÑOZ MERIÑO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
363	1081911628	MAIRA DEL CARMEN FLOREZ MOLINA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
364	1081912918	MARCELINO JAIRO LARIOS ACUÑA	SISBEN - TENERIFE ADRES - TENERIFE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
365	1081913443	TIVISAY PAOLA CERDA MEDINA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SOLEDAD IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOLEDAD
366	1081913562	GREYS DEL CARMEN MONTERROSA MOLINA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
367	1081913697	WILFRIDO RAFAEL ANDRADE TORRES	SISBEN - EL CARMEN DE BOLIVAR ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - EL CARMEN DE BOLIVAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL CARMEN DE BOLIVAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
368	1081914415	HUGO LEONARDO SEVERICHE SANEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
369	1081915601	LILIBETH BERRIO CASTILLO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - CHIVOLO DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
370	1081915670	YULIETH VIVIANA ALMANZA MORENO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
371	1081917111	ALVARO JAVIER BARROS MARTINEZ	SISBEN - SAN JUAN NEPOMUCENO ADRES - SAN JUAN NEPOMUCENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN NEPOMUCENO
372	1081917733	JOSE ALFREDO SOLA MEDINA	SISBEN - SAN JUAN DEL CESAR ADRES - SAN JUAN DEL CESAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JUAN DEL CESAR
373	1081918885	KENIA DANAY DEVENISH GONZALEZ	SISBEN - ARACATACA ADRES - ARACATACA DSP - ARACATACA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARACATACA
374	1081920452	KATTY JULIETH JEREZ MEZA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
375	1081921460	LUIS CARLOS BUELVAS SALAS	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA BARBARA DE PINTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
376	1081922051	OSCAR ALFONSO MEZA CORREA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
377	1081922741	MARIA ALEJANDRA URZOLA MARRIAGA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
378	1081923375	LUZ NEIDA ALEMAN CACERES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
379	1081924211	RICHAR OROZCO PALACIN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
380	1081924757	CRISTIAN KALETH CHOPERENA MENDOZA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
381	1081925100	NESTOR ALBERTO NIÑO BERRIO	SISBEN - CORDOBA ADRES - CORDOBA DSP - CORDOBA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CORDOBA
382	1081925377	CARMEN ISABEL CASTRO VIDES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VALLEDUPAR
383	1081929853	MANUEL FERNANDO FERREIRA VILLA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - BOSCONIA DSP - VALLEDUPAR IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
384	1082066625	YANCO TADEO HERRERA VARGAS	SISBEN - TENERIFE ADRES - TENERIFE DSP - TENERIFE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
385	1082067570	DEIVIS DEYS CERDA DOMINGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE
386	1082241586	SERLYS ESTHER MEJIA CHAMORRO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - ARIGUANI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
387	1082247250	MAYRA ALEJANDRA PEÑATA SOLERA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
388	1082370483	NORAYMA ROSA TURIZO ACOSTA	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - GUAYABAL DSP - SANTA BARBARA DE PINTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO
389	1082838919	CARLOS DAVID CABARCAS MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
390	1082842419	LAURA VANESSA URIBE GOMEZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
391	1082902394	KEILA YISET VILLATE MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
392	1082911322	JORGE LUIS MENDEZ VILLEGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
393	1082938037	TAIRIS JULIETH OLAYA OCHOA	SISBEN - EL COPEY ADRES - SIN REGISTRO DSP - EL COPEY IGAC - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
			CENSO 2019 - EL COPEY
394	1082952874	CAMILO ANDRES CONTRERAS OSPINO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
395	1082956120	DAYANA PAOLA TEHERAN DIAZ	SISBEN - FUNDACION ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
396	1082990463	CIRO ALFONSO BOTELLO MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
397	1083008290	ANYELIS PAOLA MEDINA ROYERO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
398	1083009721	DONCAN CAMILO USMA GUERRERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
399	1083015401	MAYRENA MARGARITA NUÑEZ SEVILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
400	1083021338	ANYELA MARTINA ESCOBAR OSPINO	SISBEN - TENERIFE ADRES - TENERIFE DSP - SABANAGRANDE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TENERIFE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
401	1083436287	AMPARO ISABEL HERAS ESCORCIA	SISBEN - CERRO DE SAN ANTONIO ADRES - CERRO DE SAN ANTONIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CERRO DE SAN ANTONIO
402	1085037556	IVAN PEDROZO CADENA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - EL CARMEN DE BOLIVAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALBANIA
403	1085176517	LUIS GUILLERMO YEPEZ TOVAR	SISBEN - GUAMAL ADRES - MOSQUERA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
404	1085182294	JOSE GREGORIO RUIDIAZ HERNANDEZ	SISBEN - GUAMAL ADRES - GUAMAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GUAMAL
405	1085228998	ALBA ROSA AREVALO CAMPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
406	1085232203	DAYANA DEL CARMEN FIGUEROA MEDINA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - SANTA ANA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ANA
407	1092254071	AIDE MORANTES LAGUADO	SISBEN - SARDINATA ADRES - SARDINATA DSP - SARDINATA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SARDINATA
408	1093773286	EDUAR ESTIBENSON COTAMO	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LOS PATIOS
409	1094831325	ELIECER MANUEL GONZALEZ SCHMALBACH	SISBEN - SARDINATA ADRES - SARDINATA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO SANTANDER

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
410	1098693997	LUIS EDUARDO BUITRAGO PINZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - AGUACHICA DSP - SIN REGISTRO IGAC - AGUACHICA CENSO 2019 - MANI
411	1100626427	JESUS JAVIER FLOREZ SALGADO	SISBEN - MORROA ADRES - MORROA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MORROA
412	1100685096	CARMEN YANILT CARO MERCADO	SISBEN - SAMPUES ADRES - SAMPUES DSP - SAMPUES IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAMPUES
413	1102121773	JHAN CARLOS ALVAREZ MERCADO	SISBEN - SAHAGUN ADRES - LA UNION DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - LA UNION
414	1102794918	LEDER ANTONIO MARQUEZ COBARCAS	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SINCELEJO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
415	1102803899	BERKELYS ANTONIO CARRASCAL VERGARA	SISBEN - SAN ONOFRE ADRES - SINCELEJO DSP - SAN ONOFRE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
416	1102807150	JESUS MANUEL TAPIA MEDINA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
417	1102834132	YUSMARY PAOLA MONTES MONTERROZA	SISBEN - CERETE ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
418	1102873818	WLEINER RAFAEL NAVARRO JIMENEZ	SISBEN - DIBULLA ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
419	1103111613	MARIA DE LAS MERCEDES CONTRERAS SUAREZ	SISBEN - COROZAL ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
420	1103115506	ANDRES ELIA BOHORQUEZ BOHORQUEZ	SISBEN - COROZAL ADRES - COROZAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - COROZAL
421	1104414215	MARIA JOSE ALVAREZ PEREZ	SISBEN - SAHAGUN ADRES - SAN MARCOS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
422	1116182224	JUNEIDER MANCLEY GIRALDO QUICENO	SISBEN - ARAUCA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
423	1117960494	ESTEFANI NIRI YIRED SANCHEZ COCOMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA DEL CHAIRA
424	1118815250	JORGE IVAN GUTIERREZ MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - RIOHACHA CENSO 2019 - RIOHACHA
425	1118855262	JEAN CARLOS POLO DE ANGEL	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
426	1118865757	YANDILY CAROLINA ORTIZ ACOSTA	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RIOHACHA
427	1121304432	KATERIN ANDREA ROMERO HERRERA	SISBEN - SANTA ROSA DEL SUR ADRES - SANTA ROSA DEL SUR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - HATONUEVO
428	1122810226	YURLEIDIS PAOLA ARZUZA GUETO	SISBEN - BARRANCAS ADRES - BARRANCAS DSP - BARRANCAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
429	1122810792	LUIS EDUARDO SALINAS HIDALGO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VALLEDUPAR DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCAS
430	1124023967	YAIR ENRIQUE CARDOZA MENDOZA	SISBEN - ZAMBRANO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
431	1124044197	DIANILETH VALET CRUZATE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAICAO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
432	1124382324	JAIRO ALBERTO PUSHAINA GONZALEZ	SISBEN - MANAURE ADRES - BARRANQUILLA DSP - MANAURE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MANAURE
433	1127963600	GLENDIS ISABEL BLANQUICET ORTIZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
434	1128059082	ADOLFO JOSE VASQUEZ ESCORCIA	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DE INDIAS DSP - CARTAGENA DE INDIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
435	1128145283	JESUS MANUEL VERGARA RIVERO	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
436	1128145479	JESUS ALBERTO MUÑOZ CARRILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - TENERIFE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
437	1128145613	LUCILA PATRICIA PADILLA MARIN	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
438	1128147637	JUAN CAMILO VISBAL ARRIETA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
439	1128149480	SANDY PAOLA TOVAR ZAPATA	SISBEN - SAN DIEGO ADRES - SAN DIEGO DSP - SAN DIEGO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN DIEGO
440	1128151293	ZAIDA ELENA ESCAÑO JARABA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
441	1128153608	OSCAR GEOVANNIS DIAZ HERNANDEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - MEDELLIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
442	1128153611	OSCAR ANDRES DIAZ HERNANDEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
443	1128153808	CLARENA PATRICIA LORA OLIVERA	SISBEN - PLANADAS ADRES - SIN REGISTRO DSP - PLANADAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAHAGUN
444	1128178424	CARLOS ANDRES TORRES VILLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOSCONIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZAPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
445	1128202331	ANA MARIA TELLEZ MERCADO	SISBEN - SONSON ADRES - SIN REGISTRO DSP - SONSON IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL PASO
446	1128324049	KAREN MARCELA RODRIGUEZ RODELO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CORDOBA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
447	1128324285	CRISTIAN MANUEL LOPEZ FABRA	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SIN REGISTRO DSP - SANTA BARBARA DE PINTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
448	1129485323	SHIRLY PATRICIA MACHADO SUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
449	1129520607	JORGE LUIS BORNACHERA MOSQUERA	SISBEN - SOLEDAD ADRES - SOLEDAD DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
450	1129582528	KELLIS JOHANNA CARRANZA CAMACHO	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - CHIVOLO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
451	1130264744	ANDREA ISABEL PIANETA AMADOR	SISBEN - ARIGUANI ADRES - SOLEDAD DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
452	1140845024	MARIA CAMILA MALDONADO MEZA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
453	1140849076	ELOY ANTONIO ALFARO ZERDA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
454	1140871394	DANIELA PAOLA ARIZA BARRIOS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
455	1140872582	LUIS CARLOS STITH ROMERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
456	1140895143	YASSER DANIEL ARIZA BARRIOS	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
457	1140898353	RUTH ESTHER SOLANO PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
458	1143157900	YULEIDYS CECILIA RAMOS VELEZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
459	1143251201	ROSA ANGELICA RODRIGUEZ ATENCIO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
460	1143252752	JULIETH PAOLA BARRIOS MORALES	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
461	1143353236	LUIS EDUARDO PEREZ FERNANDEZ	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
462	1143371362	MIGUEL ANGEL PALOMINO CORTINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
463	1143449359	ANGELICA MARIA RIBON VENCE	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
464	1143449776	EDDA PATRICIA ALFARO ZERDA	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
465	1148701628	SORAYA LIZETH VELASQUEZ ANGULO	SISBEN - ZONA BANANERA ADRES - SANTA MARTA DSP - ZONA BANANERA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ZONA BANANERA
466	1148701650	MARIA GUADALUPE NAVARRO MENDOZA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SANTA MARTA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
467	1149184935	ROBERTO CARLOS LOPEZ BERRIO	SISBEN - MAICAO ADRES - ALBANIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAICAO
468	1149451281	KETTY NORELIS FONSECA MUÑOZ	SISBEN - SANTA MARTA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SANTA MARTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA MARTA
469	1151473797	YENNYS ESTHER CAÑATE ORTIZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GALAPA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
470	1192717183	GABRIEL JOSE ALVAREZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIVOLO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
471	1192746188	MARIA FERNANDA BELTRAN RIVERA	SISBEN - SINCELEJO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
472	1192752951	JOHANA ISABEL ESPAÑOL MARTINEZ	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
473	1192752994	DIERIS MARINA ACUÑA CARDONA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
474	1192756542	ANA CARLA SALCEDO BERNAL	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
475	1192787268	MARTIN SALVADOR TORRES AVILA	SISBEN - NUEVA GRANADA ADRES - NUEVA GRANADA DSP - NUEVA GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
476	1193254244	SARAY MARCELA PEÑA CHAMORRO	SISBEN - BARRANCAS ADRES - BARRANCAS DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
477	1193274610	ELICEO MANUEL SIERRA VERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NUEVA GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
478	1193290621	KATIA PAOLA VILLA ARENA	SISBEN - CHIVOLO ADRES - CHIVOLO DSP - MEDELLIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIVOLO
479	1193532078	MARLY VIVIANA HERAZO ORTIZ	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SANTA BARBARA DE PINTO DSP - SANTA BARBARA DE PINTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO
480	1193545712	MAIRA ALEXANDRA DE ANGEL LORA	SISBEN - CAMPO DE LA CRUZ ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CAMPO DE LA CRUZ
481	1193557258	MARIANELA BRIEVA MUÑOZ	SISBEN - RIOHACHA ADRES - RIOHACHA DSP - RIOHACHA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NUEVA GRANADA
482	1193558744	YORLEIS DEL CARMEN MIRANDA DE LA OSSA	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SANTA BARBARA DE PINTO DSP - SANTA BARBARA DE PINTO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA BARBARA DE PINTO
483	1193643349	ALEJANDRA MARIA ARIAS ATENCIA	SISBEN - SANTA BARBARA DE PINTO ADRES - SANTA BARBARA DE PINTO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
484	1235242302	JENNIFER CAROLINA BARROSO PEREZ	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - BARRANQUILLA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **PLATO – MAGDALENA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **MAGDALENA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **PLATO** del departamento de **MAGDALENA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MARQUÉZ GRISALES

Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA

Vicepresidente

BENJAMÍN ORTIZ TORRES

Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa.
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*
Proyectó: Daniela Arcila Restrepo DAR
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez
Radicado: Trashumancia Electoral – PLATO - MAGDALENA